

# Protocolo de inclusión y accesibilidad



**CENTRO**

**CULTURAL**

**LA MONEDA**

**CCLM.CL**

# Protocolo de inclusión y accesibilidad ↘

## INTRODUCCIÓN

Este protocolo tiene como objetivo principal garantizar que todas las personas con discapacidad tengan igualdad de oportunidades para acceder y participar plenamente en todas las actividades y servicios ofrecidos por la organización. Se busca crear un entorno inclusivo, respetuoso y accesible que promueva la participación activa y el bienestar de todas las personas, sin importar su discapacidad.

## MARCO NORMATIVO

El 10 de febrero de 2010 entró en vigencia la Ley N°20.422 que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad.

La ley se basa en los principios de vida independiente, accesibilidad universal, diseño universal, intersectorialidad, participación y diálogo social. Además, estableció organismo para abordar los desafíos que genera la plena inclusión social de las personas con discapacidad: Servicio Nacional de la Discapacidad, Comité de Ministros (actual Comité de Desarrollo Social y Familia) y Consejo Consultivo de la Discapacidad.

Este texto legal, junto a la Convención sobre los Dere-

chos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, constituyen el marco legislativo respecto a la inclusión y accesibilidad en nuestro país.

## DEFINICIONES

**Discapacidad:** La Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las Personas con Discapacidad de la OEA determinó que “la discapacidad es una deficiencia física, mental o sensorial, de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria y que pueda ser causada o agravada por el entorno económico o social.

**Vida Independiente:** Está definido en el artículo 3°, letra b), de la Ley 20.422 señala que vida independiente es el estado que permite a una persona tomar decisiones, ejercer actos de manera autónoma y participar activamente en la comunidad, en ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad.

**Accesibilidad universal:** De acuerdo a lo señalado en el artículo 3°, letra b), de la Ley 20.422, se entiende por accesibilidad universal la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos, servicios, así como los objetos e instrumentos, herramientas y dispo-

sitivos para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas, en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible.

**Diseño universal:** El artículo 3°, letra c), de la Ley 20.422 señala que diseño universal es la actividad por la que se conciben o proyectan, desde el origen, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de forma que puedan ser utilizados por todas las personas o en su mayor extensión posible.

### COMPROMISO INSTITUCIONAL

a. La fundación se compromete a garantizar la plena accesibilidad e inclusión de las personas con discapacidad en todas sus actividades y servicios, aplicando los principios de vida independiente, accesibilidad universal, diseño universal, intersectorialidad, participación y diálogo social establecidos en la Ley N°20.422

b. El Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de la fundación, en su capítulo VIII regula, también, las políticas de la fundación respecto al fomento a la accesibilidad y no discriminación e inclusión de las personas con discapacidad.

### INFRAESTRUCTURA ACCESIBLE

a. Se realizará una evaluación de accesibilidad de las instalaciones físicas, identificando y eliminando barreras arquitectónicas y asegurando la accesibilidad en entradas, rampas, pasillos, ascensores, baños y espacios comunes.

b. Se proporcionarán señalizaciones claras y legibles, incluyendo señales en Braille y altorrelieve para personas con discapacidad visual.

### COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN ACCESIBLE

La comunicación es esencial para generar inclusión.

Por lo tanto, la fundación se compromete a:

a. Brindar información en formatos accesibles, como textos en lectura fácil, versiones electrónicas accesibles, subtítulos en videos y audiodescripciones para personas con discapacidad visual o auditiva.

b. Asegurar la disponibilidad de personal capacitado en lenguaje de señas para personas con discapacidad auditiva.

### CAPACITACIÓN

Como parte de nuestro compromiso con la inclusión

<sup>2</sup> Indicadores UNESCO de Cultura para el Desarrollo: Manual Metodológico. Publicado en 2014 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y Oficina fuera de la sede de la UNESCO. Disponible en: [www.unesco.org/creativity/cdis](http://www.unesco.org/creativity/cdis)

<sup>3</sup> Artículo 1° Constitución Política de la República de Chile.

<sup>4</sup> Artículo 19 n° 16 inciso tercero de la Constitución Política de la República de Chile.

# Protocolo de inclusión y accesibilidad ↘

y el respeto hacia todas las personas, implementaremos un programa integral de capacitación a nuestros trabajadores. Esta capacitación se centrará en temas de accesibilidad, inclusión y trato adecuado hacia las personas con discapacidad. En este sentido, la fundación reconoce la importancia de crear un entorno inclusivo en todos los aspectos de nuestra organización, y esta iniciativa busca fomentar una mayor comprensión y sensibilidad hacia las necesidades de las personas con discapacidad. Así las cosas, la idea de estas capacitaciones es que nuestros trabajadores adquieran conocimientos prácticos sobre cómo proporcionar un trato respetuoso y adecuado, brindando asistencia y apoyo personalizado según las necesidades individuales. Asimismo, se les enseñará a identificar y eliminar barreras físicas y comunicativas que puedan obstaculizar la participación plena de las personas con discapacidad en todos los aspectos de la vida. La fundación está convencida de que esta capacitación fortalecerá su capacidad para ofrecer servicios inclusivos y de calidad a todas las personas que forman parte de nuestra comunidad.

## **PROMOCIÓN PARA INVITAR A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

La fundación utilizará los siguientes mecanismos de promoción para incentivar la participación de las personas con discapacidad:

- Ofrecer entrada gratuita al acompañante de la persona con discapacidad.
- Permitir el acceso de perros guía u otras ayudas técnicas que utilicen las personas con discapacidad.
- Realizar las actividades en infraestructuras accesibles físicamente para las personas con discapacidad.
- Procurar que la información entregada sea exacta, y si la accesibilidad es parcial, especificar qué ámbitos no cubre, de manera que las personas puedan ir preparadas.
- Contar con personal informado que pueda orientar a personas que lo necesiten.

## **REFERENCIAS**

- Guía Informativa: Orientaciones para la inclusión de personas con discapacidad en el campo cultural y artístico. Elaborado por el Ministerio de las Culturas, el Arte y el Patrimonio. <https://www.fondosdecultura.cl/wp-content/uploads/2020/09/INCLUSION-DISCAPACIDAD.pdf>
- Ley N°20.422 que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad.

**CENTRO CULTURAL LA MONEDA**

(+56 2) 2355 65 65  
Plaza de la Ciudadanía N° 26  
Santiago, Chile  
[cclm.cl](http://cclm.cl)

**CENTRO**

**CULTURAL**

**LA MONEDA**